En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional de Colombia Compra eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES se permite hacer el siguiente análisis del sector

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CINE EN FERIAS" EN EL MARCO DE LA 65ª FERIA DE MANIZALES®.

PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no están incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, además en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras:, *Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el turismo y la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales u artísticos del Municipio, Fomentar y estimular la creación e investigación y la actividad artística y cultural del municipio de Manizales, entendiéndose el fenómeno de estímulos, tal como lo señalan los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen, Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización, Procurar que los beneficios de la cultura estén al alcance del mayor número de personas, a través de adecuados medios de formación, expresión y divulgación, Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales, Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico;* para el buen funcionamiento de estos procesos es necesario contar con personal altamente capacitado, que permitan el fortalecimiento del sistema Municipal de Cultura.

El Instituto de Cultura y Turismo es un establecimiento público, que en el marco de la ley 489 de 1998 cuenta por personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con ello es claro que el instituto cuenta con activos propios, dentro de dichos activos se encuentra la marca,

FERIA DE MANIZALES ®, la cual se constituye en el activo intangible más valioso del instituto y por el cual debe desplegar actividades necesarias para protegerlo y generar valor en torno a dicha actividad cultural.

En torno a la marca **FERIA DE MANIZALES** ®, gira una serie de eventos que se enuncian en el objeto del futuro contrato; estos eventos fortalecen la tradición cultural de la ciudad y enriquecen las actividades que se realizan en el marco de la **FERIA DE MANIZALES** ® en su versión número 65.

Serán aplicables al proceso de contratación:

Decreto 1082 de 2015. *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º de su artículo 32, lo siguiente: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte el literal h) del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ahora bien la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ha sido objetos de pronunciamientos jurisprudenciales por parte del Consejo de Estado, según el cual tanto los contratos que tienen por objeto la prestación de servicios profesionales como los que versan o asumen en su objeto el apoyo a la gestión, son componentes específicos del género prestación de servicios, reglado en el artículo 32 número 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. CP – Ruth Stella Correa Palacio.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la contratación directa, citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringido su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de

prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurado la procedencia sustancial de la causal.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Instituto de Cultura y Turismo contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ser desarrollado por una persona con experiencia y reconocida trayectoria y estar en plena capacidad de proveer al Instituto de Cultura y Turismo el apoyo necesario para la planeación, organización, ejecución y consecución de los insumos que garanticen la realización del objeto del contractual, en los términos previstos para tal fin.

PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Instituto de Cultura y Turismo, se precisa de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la realización de eventos o actividades culturales, producción de cine y materiales audiovisuales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad tiene un equipo humano muy reducido, y no cuenta en su manual de funciones con un cargo que se identifique y/o enderece a al cumplimiento puntual de una función de dichas dimensiones, estando compuesto en el área de cultura solamente por un profesional y un técnico administrativo, quienes han de responder por los diferentes procesos y procedimientos requeridos en el área, los cuales se han visto ampliados en razón del crecimiento de las actividades culturales realizadas en el Municipio de Manizales o el cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, se pudo constatar que para la contratación del servicio que se requiere, el mercado está conformado por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar procesos, específicamente en temas que son de competencia específica en las labores objeto del contrato, por lo cual el contratista debe contar y acreditar experiencia en la realización de eventos.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia en la realización eventos, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Por las contrataciones que este Instituto de Cultura y Turismo han venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

La Fundación RedEspiral tiene dentro de su objeto social crear, diseñar, gestionar, fomentar, promover, impulsar, y ejecutar proyectos, programas, eventos, investigaciones y actividades educativas, culturales e industriales que tengan como base las expresiones artísticas. Busca aportar y contribuir al desarrollo del ser humano y el fortalecimiento del tejido cultural y social, para lo cual se promueve, gestiona y ejecuta eventos de carácter institucional, cívicos y participativos; también promueve, gestiona y ejecuta la creación, el diseño y elaboración de obras audiovisuales y cinematográficas, como también, de productos editoriales, como libros, revistas, plegables, folletos, periódicos y materiales que incluyan temáticas artísticas, audiovisuales; busca promover campañas de comunicación, producción de cine y materiales audiovisuales, material de radio, televisión y productos interactivos.

La Fundación RedEspiral, cuenta con la trayectoria en este tipo de servicios para un evento de la Magnitud de la Feria de Manizales, ya que las proyecciones que ofrece son de ingreso gratuito para niños, jóvenes y adultos.

La contratación de una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el objeto contractual consistente en PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CINE EN FERIAS" EN EL MARCO DE LA 65ª FERIA DE MANIZALES®.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por el ICTM u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

A continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación.

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD
1201068	Planear y ejecutar un proyecto de cine independiente gratuito para la comunidad, en el marco de la 56 feria de Manizales 2012 donde se proyecten filmes de diferentes conceptos y que puedan ser vistas en una sala del centro cultural y de convenciones teatro los fundadores, a través del 2 al 7 de enero de 2012	Del 01/01/2012 al 09/01/2012	$3.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
1301178	Planeación, organización y realización del proyecto cine en la feria en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Fundadores.	Del 06/01/2013 al 13/01/2013	$3.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
1311680	Producción y distribución de trabajos audiovisuales y cinematográficos en el marco de la 58º Feria de Manizales	Del 06/01/2014 al 11/01/2014	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

1409197	Producción y distribución de trabajos audiovisuales y cinematográficos en el marco de la 59° feria de Manizales	Del 03/01/2015 al 10/01/2015	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
1601073	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Instituto mediante la programación y realización del evento cine en el marco de la 60ª Feria de Manizales	Del 04/01/2016 al 11/11/2016	$3.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
1701083	Prestación del servicio s de apoyo a la gestión del Instituto de Cultura y turismo de Manizales mediante la programación y realización del evento cine en el marco de la 61 feria de Manizales.	Del 02/01/2017 al 08/01/2017	$2.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
1901059	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO MEDIANTE LA PROGRAMACION Y REALIZACION DEL EVENTO CINE EN EL MARCO DE LA 63ª FERIA DE MANIZALES®".	Del 04/01/2019 al 20/01/2019	$5.000.000.oo	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
2001063	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "CINE EN LA FERIA" EN EL MARCO DE LA 64ª FERIA DE MANIZALES®.	Del 03/01/2020 al 15/01/2020	$8.000.000.oo	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
2230 - 2014	Aunar esfuerzos entre las partes con el fin de fortalecer las actividades de formación y circulación de cine colombiano a través de la realización del festival de cine del sur	Del 23/07/2014 al 15/11/2014	$60.000.000.oo	Ministerio de Cultura
350-15-05-137	Prestación de servicios en la proyección de películas en los diferentes barrios, veredas y corregimientos del municipio de Tuluá en el evento denominado cine a la calle para el segundo semestre del año 2016.	Del 25/08/2016 al 25/12/2016	$5.000.000.oo	Alcaldía Municipal de Tulúa
99-2013	Aunar esfuerzos para realizar el VIII festival de Cine FICDOS-AMCO, llevando una muestra de la Maleta de películas que el Ministerio de Cultura Otorga. Teniendo en cuenta pare ello las proyecciones denominadas cine al cosmos, al campo, cinencierro, y en clase.	Del 21/09/2013 al 21/11/2013	$10.000.000.oo	Risaralda – Área Metropolitana del Centro Occidente

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los contratos mencionados anteriormente.

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2022-087	$6.000.000.00	Secretaria General

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en la *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CINE EN FERIAS" EN EL MARCO DE LA 65ª FERIA DE MANIZALES®"*, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia y conocimientos en temas y tareas propias de la producción técnica de eventos, y con la suficiente capacidad técnica y operativa que le permita llevar a cabo el evento denominado CINE EN FERIAS, que se llevará a cabo en el marco de la **FERIA DE MANIZALES** ® en su versión número 65.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato, por lo cual el servicio a contratar se requiere como apoyo a esta gestión.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experiencia con el propósito de planear, organizar y ejecutar el evento denominado CINE EN FERIAS en el marco de la **FERIA DE MANIZALES** ® en su versión número 65

1. Llevar a cabo el evento de cine en la feria que se realizará en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores del 3 al 8 de enero de 2022, como un evento cultural y lúdico.
2. Abstenerse de efectuar cobro alguno para acceder al evento, éste tendrá entrada gratuita para los visitantes de la 65ª Feria de Manizales® 2022.
3. Presentar 12 proyecciones en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores, 6 aptas para público infantil y 6 para público joven/adulto, proyecciones diarias a las 3:00 pm y 5:00 pm.
4. Realizar la presentación de diferentes películas en cada proyección que incluya programación para el público infantil, juvenil y adulto.
5. Tramitar, gestionar y obtener por su propia cuenta y riesgo los permisos y/o licencias exigidas por las autoridades competentes para la realización de estos eventos, so pena de no contar con el apoyo del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
6. Entregar al Instituto de Cultura y Turismo un informe de la labor ejecutada, indicando la cantidad de personas que ingresaron al evento, las actividades ejecutadas, registro fotográfico, muestra material publicitaria utilizada, sugerencias recibidas y empleos directos e indirectos generados en la realización del evento.
7. Disponer por su cuenta y riesgo del personal de logística necesario para la realización del evento.
8. Controlar el ingreso de público, a través de la disposición ordena de la entrada y salida de éste sin exceder la capacidad del lugar en donde se desarrolla la feria.
9. Velar por el cuidado de los elementos que integran el inmueble en donde presta sus servicios.

ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo de los estudios previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha: Manizales,

CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

PAULO ROBERTO RESTREPO MONTOYA
Secretario General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

Proyectó: Luz Adriana Bernal Arias – Secretaria S.G.
Revisó: Andrea David Giraldo- Abogada Contratista.